BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web

WEB UNION: http://www.unioncordobesarugby.com.ar

/Unioncordobesaderugby

/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 04 de Septiembre de 2025 — *Año XLIII - Nº 1983*

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.
Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Leélo en http://www.unioncordobesarugby.com.ar

TABLAS DE POSICIONES

CÓMO VISUALIZARLAS EN BD.UAR

A) Ingresar a BD.UAR
B) Click en solapa "Competencia".
C) Click en sub-menú "Torneos".
D) Click en el "nombre" del Torneo que se busca.
E) Click en solapa "Rondas".
F) Click en sub-menú "Campeonato"
G) Click en solapa "Posiciones"
H) Se visualizará la Tabla de Posiciones elaborada por BD.UAR con las "Tarjetas de Partido" de los partidos "Cerrados" a la fecha de la visualización.
I) Existe la posibilidad de exportarla en Excel

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

FINALES TOP 10 "A"

HCD: Apertura de sobres por licitación

En la sesión celebrada el 1/9/2027, se procedió a la apertura de sobres, de *Licitación de la Organización de las Finales del Top 10 A* de la Unión Cordobesa de Rugby.

En la misma se presentaron dos oferentes, uno en representación del Jockey Club Córdoba y otro de XPR Experience.

Luego de haber analizando ambas ofertas, el HCD decidió otorgar la adjudicación de la citada licitación al oferente Jockey Club Córdoba, por considerarla ampliamente superadora y cumplir con todos los requerimientos expresados en el pliego licitatorio.

Por tal, el HCD de la UCR, otorga la organización y realización de las finales del Torneo Top 10 A, al Jockey Club Córdoba, en los términos del pliego licitatorio.

COMISIÓN DE TORNEOS

En su sesión de fecha 1/9/2027, en atención al contenido del acta generada en el seno de la Comisión de Torneos, en fecha 7/7/2025, en la cual que se emite una disposición prohibiendo la inclusión de jugadores de las divisiones A en las divisiones B y C, para el caso de clubes que cuenten con estas tres divisionales.

El Consejo Directivo Resuelve:

1. Disponer que, a partir de la presente y hasta la finalización del torneo, en los clubes que cuenten con más de un equipo inscrito por división (A, B o C), no podrán participar en el equipo B o C aquellos jugadores que hayan sido titulares en el equipo A en el partido oficial inmediatamente anterior, exceptuando aquellos que se desempeñen como primeras líneas (pilares o hookers).

2. Esta disposición será aplicable tanto a partidos programados en fechas distintas como aquellos que se desarrollen durante el mismo fin de semana, aún cuando se trate de encuentros de distintos equipos de una misma categoría pertenecientes a un mismo club. 3. En caso de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto: a. El equipo involucrado perderá los puntos correspondientes al partido en cuestión. b. Dicho encuentro será considerado como amistoso a los fines del torneo. 4. Incitar a los clubes a implementar mecanismos de control interno que aseguren el cumplimiento de esta disposición, contribuyendo a preservar el desarrollo equilibrado y formativo de los torneos juveniles.

Esta Resolución es válida solo para Clubes que poseen divisionales "A" enfrentando a Clubes que no las poseen.-

PROGRAMACION 2025

TORNEO TOP 10 "A" - REGION CENTRO 2025

14a. Fecha - Categorias Primera / Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	18:00	1ra.	Tala Rugby Club			Uru Cure R.C.	Tala Sede	1	Altabe A. RA1: Bello S. (URBA) RA2: Reartes G. 4to: Quiroga L.
		16:00	Inter½						1	Bello S. (URBA)
	SAB 06/09	16:00	1ra.	Club La Tablada			C. Universitario Cba.	Tablada Urca	1	Filipanics E. RA1: Pettina M. RA2: Molina P. 4to: Cesaretti D.
		14:00	Inter½						1	Pettina M.
	SAB 06/09	15:30	1ra.	San Martín R.C.			Club Palermo Bajo	Univ. Nac, Villa María		Corvalán S. RA1: Romero L. RA2: Sabena N. 4to: Murúa A.
		17:15	Inter½							Romero L.
	SAB 06/09	16:00	1ra.	Carlos Paz R.C.			Cba. Athletic Club	Carlos Paz	1	Chumbita J. P. RA1: Luchetti L. RA2: Martínez A. 4to: Tiranti R.
		14:15	Inter½						1	Luchetti L.
	SAB 06/09	16:00	1ra.	Jockey C. Villa María			Jockey Club Cba.	Jockey C. Villa María	1	Ninci T. RA1: Coronado H. RA2: Riva E. 4to: Barrabino M.
		14:15	Inter½						1	Coronado H.

TORNEO SUPER 9 "B" 2025

14a. Fecha - Categorias Primera / Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	16:00	1ra.	Club Social Carlota			Alta Gracia RC	La Carlota	1	Oyola R. RA1 Borsarelli D. RA2:
		14:00	Inter½						1	Borsarelli D.
	SAB 06/09	16:15	1ra.	Santa Rosa R.C.			Baguales JM	Santa Rosa	1	Morra E. RA1: Tejero C. RA2: Copetti F.
		14:45	Inter½						1	Tejero C.
	DOM 07/09	15:30	1ra.	San Francisco R.C.			Río Tercero	San Francisco	1	Turek A. RA1: Cesaretti D. RA2: Gigena N.
		13:45	Inter½						1	Cesaretti D.
	SAB 06/09	16:00	1ra.	Los Cuervos R.C.			Córdoba Rugby	Bell Ville	1	Luna D. RA1: Lozada S. RA2: Gutiérrez J.
		14:15	Inter½						1	Lozada S.

	------	----	1ra.	Aero Club Río IV			Libre	------		------
		----	Inter½							------

TORNEO SUPER 7 "C" 2025

10a. Fecha - Categorias Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 07/09	15:00	1ra.	Cuises R.C.			Náutico Fitz Simon	Porteña	1	Luchetti L. RA1: Achaval M.
		14:00	Inter½						1	Achaval M.
	DOM 07/09	16:00	1ra.	Unión Oncativo			Águilas Rugby Club	Oncativo	1	Loazda S. RA1: Gigena T.
		15:30	Inter½						1	Gigena T.
	SAB 06/09	15:00	1ra.	Jockey Club Río IV			C.D. y C. Arroyito	Jockey Club Río IV	1	Quiles C. RA1: Borquez J.
		14:00	Inter½						1	Borquez J.
	------	----	1ra.	Mañke R.C.			Libre	------		------
		----	Inter½							------

TORNEO LIGA DESARROLLO SUR-CENTRO 2025

14a. Fecha - Categoria Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 07/09	16:00	1ra.	Villa Gral. Belgrano			C. Indep. Dolores	Almafuerte	1	Zbura S.
	DOM 07/09	15:00	1ra.	Vicuña Mackenna			Tordos R.C.	Cnel. Moldes	1	Borquez J.
	DOM 07/09	16:00	1ra.	Buitres Rugby			Oliva R.C.	Villa Gral. Belgrano	1	Funes A.
	------	----	1ra.	Murciélagos R.C.			Mirage R.C.	------		------
	------	----	1ra.	Univ. Villa María			Libre	------		------

TORNEO LIGA DESARROLLO CAPITAL 2025

12a. Fecha - Categoria Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 07/09	16:00	1ra.	Club A. Cavis			Univ. Nac. Córdoba	Cruz del Eje	1	Fitz Maurice C.
	DOM 07/09	15:00	1ra.	Rosedal R.C.			Conas R.C.	Rosedal	1	Gutiérrez J.
	DOM 07/09	15:30	1ra.	Asoc. Cbesa. Volantes			Ajedréz Cosquín	Asoc. Cbesa. Volantes	1	Schwartz C.
	DOM 07/09	14:00	1ra.	San Nicolás R.C.			Universidad Siglo 21	San Nicolás	1	Agüero A.

	DOM 07/09	15:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Chelcos R.C.	Salsipuedes	1	Altobelli C.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2025

14a. Fecha - Categoria PreIntermedia A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIE 05/09	20:00	Pre A	Tala R.C. “A”			Urú Curé R.C.	Tala Anexo	2	Turek A.
	SAB 06/09	12:00	Pre A	Club La Tablada "A"			Universitario Cba. "A"	El Bosque	1	Molina P.
	SAB 06/09	13:00	Pre A	San Martín R.C.			Palermo Bajo "A"	San Martín	1	Murúa A.
	SAB 06/09	13:00	Pre A	Jockey C. Villa María			Jockey C. Cba "A"	Jockey C. Va. María	2	Barrabino M.
	------	----	Pre A	Cba. Athletic Club "A"			Libre	------		------

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2025

14a. Fecha - Categoria PreIntermedia B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIE 05/09	21:30	Pre B	Tala R.C. "B"			Taborin R.C.	Tala Anexo	2	Boscatto E.
	SAB 06/09	15:00	Pre B	La Tablada "C"			Palermo Bajo "B"	El Bosque	1	Hernández C.
	SAB 06/09	12:30	Pre B	Carlos Paz R.C.			Cba. Athletic Club "B"	Carlos Paz		Martínez A.
	SAB 06/09	13:30	Pre B	La Tablada "B"			Universitario Cba. "B"	El Bosque	1	Bornancini I.
	SAB 06/09	14:00	Pre B	Univ. Nac. Córdoba			Jockey Club Cba. "B"	Univ. Nac. Cba.	1	Vélez S.

TORNEO M19 "A" 2025

14a. Fecha - Categoria M19 A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	14:30	M19 A	Tala R.C. "A"			Uru Cure R.C.	Tala Anexo	2	Reartes G.
	SAB 06/09	12:00	M19 A	La Tablada "A"			Universitario Cba. "A"	Tablada Urca	1	Cesaretti D.
	VIE 05/09	20:30	M19 A	Carlos Paz RC			Cba. Athletic Club "A"	Carlos Paz	1	Ledesma F.
	SAB 06/09	11:30	M19 A	San Martín RC			Palermo Bajo "A"	San Martín	1	Sabena N.
	SAB 06/09	13:00	M19 A	Jockey C. V. María			Jockey Club Cba. "A"	Jockey C. Va. Ma.	3	Riva E.

TORNEO M19 "B" 2025

17a. Fecha - Categoria M19 B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	13:00	M19 B	Tala R.C. "B"			Club Palermo Bajo "C"	Ta.a Anexo	3	Quiroga L.

	SAB 06/09	11:30	M19 B	Tala R.C. "C"			Jockey Club Cba. "B"	Tala Anexo	3	Damia O.
	SAB 06/09	10:00	M19 B	Club La Tablada "B"			Universitario Cba. "B"	Tablada Urca	1	Vedia P.
	SAB 06/09	13:00	M19 B	Córdoba Rugby Club			Cba. Athletic Club "C"	Cba. Rugby	1	Tirante G.
	------	----	M19 B	Club Palermo Bajo "B"			Club La Tablada "C"	------		No se presenta La Tablada "C"
	SAB 06/09	13:30	M19 B	Alta Gracia R.C.			Cba. Athletic Club "B"	Alta Gracia		Olmedo I.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" 2025

17a. Fecha - Categorias Juveniles Bloque "A"

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	10:45	M14	La Tablada "A"			Universitario Cba. "A"	El Bosque	1	Cavaglia E.
		13:30	M15						2	Boscatto E.
	VIE 05/09	21:00	M16						3	Romero L.
	SAB 06/09	13:30	M17						2	Ordoñez E.
	SAB 06/09	11:30	M14	Urú Curé R.C. "A"			Carlos Paz R.C.	Soles del Oeste	1	Quiles C.
		15:30	M15						1	Gigena T.
		12:40	M16						1	Sorbera L.
		14:00	M17						1	Sorbera L.
	SAB 06/09	14:30	M14	Palermo Bajo "A"			San Martín R.C.	Palermo Bajo	1	Schwartz C.
		11:30	M15						1	Leiva M.
		11:00	M16						2	Romero F.
		14:00	M17						2	Ledesma F.
	SAB 06/09	13:00	M14	Jockey C. Cba. "A"			Jockey C. Villa María	Jockey Club Córdoba	6	Maldonado E.
		11:30	M15						3	Gigena N.
		13:00	M16						3	Gigena N.
		11:30	M17						2	Dopaso L.
	------	----	M14	Cba. Atletic Club "A"			Libre 1	------		------
		----	M15							------
		----	M16							------
		----	M17							------

	------	----	M14	Tala R.C. "A"			Libre 2	------		------
		----	M15							------
		----	M16							------
		----	M17							------

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2025

17a. Fecha - Categorias Juveniles Bloque "B"

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	09:30	M14	La Tablada "B"			Universitario Cba. "B"	El Bosque	1	Cavaglia E.
		12:15	M15						2	Boscatto E.
	VIE 05/09	19:30	M16						3	Herrera S.
	SAB 06/09	12:15	M17						2	Ordoñez E.
	SAB 06/09	12:40	M14	Urú Curé R.C. "B"			La Tablada "C"	Soles del Oeste	2	Gigena T.
		----	M15	Libre						------
		14:20	M16	Urú Curé R.C. "B"					2	Dionicio P.
		15:40	M17						2	Dionicio P.
	SAB 06/09	12:30	M14	Cba. Atletic Club "B"			Córdoba Rugby Club	CAC Anexo	1	Funes A.
		12:30	M15						2	Vileta E.
	VIE 05/09	20:00	M16					CAC Anexo	1	Pregot F.
		20:00	M17						3	Vedia P.
	SAB 06/09	15:45	M14	Palermo Bajo "B"			San Francisco R.C.	Palermo Bajo	1	Agüero A.
		13:00	M15						1	Leiva M.
		12:30	M16						2	Romero F.
		----	M17				Libre			------
	SAB 06/09	11:30	M14	Jockey C. Cba. "B"			Alta Gracia R.C.	Jockey C. Cba.	6	Ponce I.
		10:00	M15						3	Maldonado E.
		10:00	M16						2	Ponce I.
		13:00	M17						2	Dopaso L.

	------	----	M14	Tala R.C. "B"			Tala R.C. "C"	------		NO SE PRESENTA TALA B WO PARA TALA C
		----	M15							NO SE PRESENTA TALA C WO PARA TALA B
		----	M16							NO SE PRESENTA TALA C WO PARA TALA B
		----	M17							NO SE PRESENTA TALA C WO PARA TALA B

TORNEO JUVENILES DESARROLLO

Categorias M0 – M1 – M2

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 06/09	----	M0	Aero Club Río IV			Combinado Centro	Aero Club Río IV		------
		13:00	M1						1	Zbura S.
		----	M2				------			------
	SAB 06/09	11:00	M0	Fus. Santa Rosa RC / V.Gral. Belgrano			A.C. Baguales R.C.	Santa Rosa	1	DESIGNA LOCAL
		12:00	M1						1	Copetti F.
		13:15	M2						1	Copetti F.
	DOM 07/09	----	M0	Libre			Río Tercero R.C.	San Francisco		------
		----	M1							------
		12:00	M2	San Francisco R.C.					1	Gigena N.
	SAB 06/09	11:00	M0	Fus. C.S. Carlota / Jockey C. Río IV			Combinado Punilla	Jockey C. Río IV		Biondi E.
		12:00	M1							Borquez J.
		13:15	M2							Biondi E.
	SAB 06/09	----	M0	Los Cuervos R.C.			Fus. C.D y C.Arroyito / Chelcos V.D.R.	Bell Ville		------
		11:30	M1							Gutiérrez J.
		12:45	M2							Gutiérrez J.

RECUPERACION DE FECHA 30/08/2025

VARIAS CATEGORÍAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	MIE 03/09	19:00	Inter½	Tala R.C. "A"			Club La Tablada "A"	Tala Sede	1	Olmedo I.
	MIE 03/09	20:30	1ra.	Tala R.C. "B"			Club La Tablada "B"	Tala Sede	1	Olmedo I.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 21/2025 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, a las 19 hs., en uso del protocolo de modalidad presencial, se constituye de manera presencial y virtual la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres. Alejandro Canals, Jorge Demarchi, Juan Marchisio, Marcelo Salomón, Eduardo Cannizzo y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

1.- JOCKEY CLUB CORDOB vs. LA TABLADA, de fecha 23-08-2025. Entrenador Informado: Sr. Javier Fiori. Arbitro: Esteban Filipanics. Cancha: Jockey Club Córdoba. División: Primera. Falta Informada: Excesivos y eufóricos reclamos.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. FIORI: El entrenador formula su descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26 RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. JAVIER FIORI comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior, que prevé una sanción de hasta CUATRO (4) semanas/partido. Que el Sr. FIORI reconoce los hechos como son relatados en el informe y muestra arrepentimiento. Que atento a la baja gravedad de la falta, esta sala considera que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, esta sala considera correcto sancionar al Sr. JAVIER FIORI con la suspensión de DOS (2) fechas de semana/partido. Sin perjuicio de lo resuelto, todo miembro de un staff debe entender que no resulta necesario una agresión verbal o física a jugadores, árbitros, staff propio o del equipo adversario para que sea una falta en los términos del RdeD. Sola basta adoptar conductas, como en este caso protestar los fallos arbitrales, configurando una clara actitud antideportiva, contraria al buen comportamiento que en todo evento deportivo debe primar. La conducta de todas aquellas personas que integran los cuerpos técnicos debe ser de absoluta responsabilidad para con el deporte.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. JAVIER FIORI, D.N.I. 37.719.251, entrenador del Jockey Club Córdoba la sanción de SUSPENSION de DOS (2) semanas/partidos de competencia, conforme los artículos 7.1.26 a computarse desde el 04-09-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite, quedando inhabilitado para toda actividad relacionada al rugby (artículo 7.1.28).

2) El Sr. FIORI, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- SAN FRANCISCO RUGBY CLUB-LOS CHARABONES vs. FUSION ARROYITO, de fecha 17-08-2025. Arbitro: Leandro Luchetti. Jugador informado: STEFANO GABINO. División: M2 (juvenil)-Desarrollo. Falta informada: "golpe de puño"

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. GABINO: El jugador formula descargo vía mail en razón de la distancia.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. GABINO comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel medio ya que se informa de golpe de puño en la cara, por encima de los hombros. Este tipo de falta determina una sanción de cinco (5) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, lo dicho anteriormente, el arrepentimiento demostrado, etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes al momento de evaluar el "quantum" de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. GABINO con la suspensión de DOS (2) fecha semanas/partidos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. STEFANO GABINO, D.N.I.: 48.602.831, del club San Francisco Rugby Club-Los Charabones, la sanción de SUSPENSION de DOS (2) semana/partido de competencia, conforme el artículo 7.1.4 del RdeD, a computarse desde el 18-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. GABINO tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- SAB FRANCISCO RUGBY CLUB-LOS CHARABONES vs. LOS HURONES (ARROYITO), de fecha 23-08-2025 (División:). Jugador informado: TOMAS CITTADINI. Cancha: SAN FRANCISCO RUGBY CLUB-LOS CHARABONES. Árbitro informante: Sergio Maldonado. Falta Informada: "golpes de puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. GEROSA: El jugador formula descargo vía mail en razón de la distancia.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. CITTADINI comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad parte de inferior ya que se informa de golpe de puño, sin indicar parte del cuerpo donde se producen. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, lo dicho anteriormente, el arrepentimiento demostrado, etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes al momento de evaluar el "quantum" de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.9.5. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. CITTADINI con la suspensión de UNA (1) fecha semanas/partidos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. TOMAS CITTADINI, D.N.I.: 46.848.631, del Club San Francisco Rugby Club-Los Charabones, la sanción de SUSPENSION de UNA (1) semana/partido de competencia, conforme el artículo 7.1.4 del RdeD, a computarse desde el 24-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. GEROSA tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

4.- SAN FRANCISCO RUGBY CLUB - LOS CHARABONES vs. LOS HURONES (ARROYITO), de fecha 23-08-2025 (División: M2). Jugador informado: ALEX BENEDETTE. Cancha: SAN FRANCISCO RUGBY CLUB-LOS CHARABONES. Árbitro informante: Sergio Maldonado. Falta Informada: "golpes de puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. BENEDETTE: El jugador formula descargo vía mail en razón de la distancia.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de

Rugby que establece “Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño.”

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. BENEDETTE comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad parte de inferior ya que se informa de golpes de puños, sin indicar parte del cuerpo donde se producen. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, lo dicho anteriormente, el arrepentimiento demostrado, etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes al momento de evaluar el “quantum” de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.9.5. pero teniendo en cuenta los antecedentes que tiene el Sr. Benedette Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. BENEDETTE con la suspensión de DOS (2) fecha semanas/partidos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. ALEX BENEDETTE, D.N.I.: ……, jugador de San Francisco Rugby-Los Charabones, sanción de SUSPENSION de DOS (2) semana/partido de competencia, conforme artículo 7.1.4 y artículo 6.9.2 del RdeD, a computarse desde el 24-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. BENEDETTE tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

5.- JOCKEY CLUB CORDOBA vs. LA TABLADA. Fecha 23-08-2025 (División: PRIMERA) Partido:…….. Informado: Sr. IGNACIO PALOMEQUE CABRERA. Jugador. Club: Jockey Club Córdoba. Árbitro informante: Esteban Filipanics. Falta Informada: “pisotón”.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. PALOMEQUE: El entrenador formula descargo presentándose.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.8. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece “Pisar un oponente.”

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. PALOMEQUE CABRERA, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.8, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad parte de inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partido. Que atento a la baja gravedad de la falta, la falta de antecedentes, el arrepentimiento demostrado, etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. PALOMEQUE CABRERA, con la suspensión de UNA (1) fecha semanas/partidos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. IGNACIO PALOMEQUE CABRERA, D.N.I.:….., jugador del Jockey Club de Córdoba, la sanción de SUSPENSION de UNA (1) semana/partido de competencia, a computarse desde el 24-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. PALOMEQUE CABRERA, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

6.- LOS CUERVOS RUGBY CLUB (BELL VILLE) vs. SANTA ROSA RUGBY CLUB, de fecha 09-08-2025. Arbitro: Emmanuel Ordoñez. Jugador informado: KEVIN JOEL MAIDANA. División: M1 (juvenil)-Desarrollo. Falta informada: “agresión física a oficial de partido”

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. MAIDANA: El jugador formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.2. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Agravio físico a los oficiales del partido."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. MAIDANA comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.2 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte inferior. Este tipo de falta determina una sanción de veinticuatro semanas (24) semanas/partido. Que atento haber escuchado el descargo del Sr. Maidana, el reconocimiento de la falta cometida, el arrepentimiento demostrado, una cuestión de carácter personal del jugador que esta Sala mantiene bajo reserva etc., esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes al momento de evaluar el "quantum" de la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción que permite el por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. MAIDANA con la suspensión de DIECISEIS (16) fecha semanas/partidos, siendo de aplicación efectiva 8 fechas y en suspenso 8 fechas, que quedan supeditadas al comportamiento que demuestre el Sr. Maidana hasta el 31-12-2026 (artículo 6.6.1 del RdeD). El mismo en caso de ser informado por nuevas faltas en el periodo que va desde el 09-08-2025 al 31-12-2026 se le aplicarán las 8 fechas que hoy quedan en suspenso más la que correspondan a la nueva falta. Por último, cabe señalar que las sanciones Tiene un carácter reconductivo (artículo 6.1), tratando de educar al infractor/sancionado.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. KEVIN JOEL MAIDANA, D.N.I.: 48.766.922, del club San Santa Rosa Rugby Club, la sanción de SUSPENSION de DIECISEIS (16) semana/partido de competencia, conforme el artículo 7.1.2 del RdeD, a computarse desde el 09-08-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) La sanción debe cumplirse de la siguiente manera: ocho (8) fechas semana/partido de cumplimiento efectivo y ocho (8) fechas en suspenso, quedarán supeditadas su aplicación al comportamiento que demuestre el Sr. MAIDANA hasta el 31-12-2026. En caso ser informado por nuevas faltas en el periodo que va desde el 09-08-2025 al 31-12-2026 se le aplicarán las 8 fechas que hoy quedan en suspenso más la que corresponda a la nueva falta, dejando establecido que esta sanción tiene un carácter reconductivo (artículo 6.1), tratando de educar al infractor/sancionado.

3) El Sr. MAIDANA tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3 da. INTIMACIÓN:

Solicitar a Club Palermo Bajo tenga a bien informar acerca de lo sucedido al finalizar el partido disputado entre dicho club y el club La Tablada en la división M 17 A (27-7-2025-cancha El Bosque), y a identificar a las personas que se vieron involucradas en dicho incidente bajo apercibimiento de tener por incumplido el deber de colaboración de los clubes y por ende ser pasible de sanción.

SE HACE SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

Acta 17/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., de manera virtual se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Julio A. DEHEZA, Juan Pablo BASTOS, Carlos AGUIRRE (de manera presencial), Jose CALVIÑO y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del dia de la fecha:

RESOLUCIONES

A) Informado: Luis RUSSO (San Martín de Villa María), Partido: CAC vs. SMVM – División: Primera – Fecha: 23/08/2025 Árbitro: Gómez / Chumbita, Modalidad de descargo: presencial

Y visto: el Informe arbitral del Sr. Juan Gomez, del que surge que el Sr. Luis Russo profirió expresiones agraviantes hacia el cuerpo arbitral ("cómo se cagan para sacar tarjetas en esta cancha", "a mí me hacés jugar con 13", entre otras) considera por el Sr. RA como "expresiones ofensivas y falta de respeto hacia la autoridad arbitral".

Asimismo, obra agregado el informe del árbitro Juan Pablo Chumbita (partido San Martín VM vs. Universitario, 09/08/2025), donde se consigna la insistencia inapropiada del Sr. Russo en mostrarle un video durante el tercer tiempo, con tono hostil e impropio, lo que motivó la interrupción y retiro del árbitro del lugar.

Que el entrenador citado efectuó su descargo de manera virtual, el cual por razones de privacidad no se reproducen en el presente.

Consideraciones de la Sala:

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 9.2 del RD en el caso particular no ha sido controvertido en lo sustancial por el entrenado.

b. Así, conforme al art. 4.1 del Reglamento de Disciplina UAR 2025, constituyen s faltas sancionables las agresiones de palabra, insultos y faltas de respeto a árbitros y sus colaboradores. En particular en virtud de ambos informes el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y Reglamento de Disciplina de la UAR (2025) correspondiendo encuadrar la misma en 7.1.1 (agravio verbal a oficiales de partido) y 7.1.26 (Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo) para el cual se establece una pena que oscila entre un rango de 6 semanas (parte inferior), 12 semanas (nivel medio) y hasta 18+ semanas (parte superior).

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter grave. Para ello se prevé una pena de nivel medio de 12 semanas, conforme el acuerdo plenario de esta sala que establece que en caso de entrenadores ante la falta de respeto a oficiales de partido corresponderá ingresar por el punto medio.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor, su arrepentimiento, su pedido de disculpas y su autocritica. Sin embargo obran en su contra numerosas agravantes, a saber: 1) que el mismo ya había sido sancionado a 3 semanas/partidos de suspensión en el presente año, 2) que en el plazo de dos semanas fue informado dos veces indicando una actitud irrespetuosa de modo reiterativo, advirtiéndose que en tan solo 13 fechas de campeonato el mismo ya fue informado 3 veces. 3) que el mismo al ser entrenador se le exige un plus de buen comportamiento el cual ha sido incumplido pese a las advertencias de la sanción anterior, 4) que su accionar reviste gravedad institucional de hostigar a los árbitros en su función y aún en espacios de camaradería como el tercer tiempo, 6) necesidad de un efecto disuasivo frente a conductas que afectan directamente a la autoridad arbitral y a la cultura del rugby (arts. 6.1.1 y 6.7.2 del Reglamento).

Por todo ello, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por unanimidad, RESUELVE:

1. Sancionar a Luis RUSSO (SMVM) con doce (12) semanas de suspensión efectiva, conforme lo previsto en los arts. 4.1, 5.1.1, 6.1.1, 6.7, 6.9, 7.1.1 y 7.1.26y 9.2 del Reglamento de Disciplina UAR 2025.

2. La sanción deberá computarse a partir del día 3/09/2025 y abarcará todo tipo de actividad vinculada al rugby (art. 7.1.28 que refiere expresamente incluyendo el torneo en que se hubiere producido el hecho que derivare en sanción como no podrá hacerlo en una competencia de Clubes de una Unión, y/o la participación en seleccionados de

Uniones o Seleccionados Nacionales)

3. Hacer saber al infractor sancionado que tiene derecho a recurrir esta decisión dentro de los diez días de notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

B) Informado: Santiago CESARONI (AGRC) Partido: A.G.R.C. VS. MAÑKE - División: Cancha: A.G.R.C. - Arbitro: Borsarelli Modalidad de Descargo: presencial

Y visto: El informe del arbitro al cual atento a su extensión tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición.

Que el jugador informado presentó descargo.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 9.2 del RD en el caso particular si bien ha sido controvertido en lo sustancial por el jugador entendemos que no existe prueba suficiente para desconfiar del duro informe del arbitro.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y Reglamento de Disciplina de la UAR (2025) correspondiendo encuadrar la misma en 7.1.4 (golpear al oponente con puño o brazo o antebrazo)

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter medio. Para ello se prevé una pena de 5 semanas.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la falta de antecedentes, su arrepentimiento, su pedido de disculpas. Como agravantes el contexto en que se dio la agresión, la magnitud del escandalo que se originó descripto por el arbitro bajo la frase de “en mis 24 años de arbitro habiendo recorrido todas las categorías nunca me había sucedido algo igual” lo cual torna su accionar como intolerable en nuestro deporte. Por ello, esta comisión entiende que no corresponde aplicarle una morigeración a la sanción en virtud del art. 6.9.5 del R.D.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Santiago CESARONI (AGRC) con cinco (5) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.4 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 26/08/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

C) Informado: Alejandro Aguilar y Juan Carlos Scandroglio (espectador Tala Rugby Club) Partido: Tala vs. JCC- División: M15 Cancha: Tala- Fecha: 27/7/2025 Arbitro: Leiva Modalidad de Descargo: presencial

Y visto: El informe del arbitro al cual atento a su extensión tenemos como parte integrante de la presente resolución y se reserva en secretaría para el caso que sea necesario su exhibición, pero que en definitiva informa la existencia de una agresión de padres en contra del staff y jugadores del jockey.

Que ambos informados presentaron descargo oportunamente negando haber participado de la incidencia pese a que la identificación de los mismos como agresores provino del propio Tala Rugby Club.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que los informados han cometido la infracción que se les endilga. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 9.2 del RD en el caso particular si bien ha sido controvertido en lo sustancial por los citados entendemos que no existe prueba suficiente para desconfiar del duro informe del arbitro.

Además, el propio club al que pertenecen o por el cuan concurrieron a ver el encuentro reconoció su participación en el suceso. En ningún momento sostuvo que no estaban en el lugar o que el hecho no existió.

Asimismo entiendo que en ambas versiones aportadas por los citados se reconoce un intercambio de palabras con el staff y con jugadores del jockey en una división juvenil y formativa, lo que de por sí debe evitarse bajo cualquier circunstancia.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y Reglamento de Disciplina de la UAR (2025) correspondiendo encuadrar la misma en 7.1.26 (cualquier acto contrario al buen comportamiento deportivo=

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter grave por tratarse de espectadores, de una actividad de una división juvenil formativa, y por involucrar el episodio a niños. Para ello se prevé una pena que parte de más de 11 semanas y puede extenderse hasta 52 semanas.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor de los infractores la falta de antecedentes, su comparecencia espontanea. Como agravantes el contexto en que se dio la agresión o la conducta contraria al buen comportamiento, la magnitud del escandalo frente a menores de edad e involucrando a menores.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Alejandro Aguilar y Juan Carlos Scandroglio con dieciseis (16) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.26 del R.D. La misma implica la imposibilidad de efectuar cualquier actividad vinculada al rugby, incluso la asistencia a los partidos.

2)Hacer saber a los infractores sancionados que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

3) Se hace saber al Tala Rugby Club que se encuentra cumplido el deber de colaboración que el Rde D exige a los clubes en cuestiones vinculadas a este tipo de acciones. Asimismo se le informa que será responsable del cumplimiento de la sanción por parte de los infractores, bajo apercibimiento de ser sancionado en caso de incumplimiento de la misma.

Martes 9 de septiembre de 2025, 19:30 hs.

SEGUNDA CITACIÓN

Informado: Fernando Agustin BRUSA (SMRC)

Partido: CAC vs. SMRC- División: Pre intermedia

Cancha: CAC

Arbitro: Gomez

Modalidad de Descargo: virtul/escrito

Informado: Damián ANARATONE (Gral Cabrera)

Partido: Gral Cabrera vs. Vicuña Mackena- División: Primera

Cancha: Cabrera - Fecha: 24/8/2025

Arbitro: Zbura

Modalidad de descargo: virtual/escrito

Informado: Matias BONINI (A.C.C. Baguales)

Partido: FUSION CARLOTA/ JCR4 VS BAGUALES- División: M1

Cancha: Fusion - Fecha: 10/8/2025

Arbitro: Zbura

Modalidad de Descargo: virtual/escrito

<u>SE HACE SABER</u>:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: “unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar”. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

Anexo 4 - ZONA TÉCNICA

a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.

b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica. En caso de no contar con personal matriculado como médico y/o kinesiólogo o fisioterapeuta, el equipo perderá el derecho a contar con 4 personas.

c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.

d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.

e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.

f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.

g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.

h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.

i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.

j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.

k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.

l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.

m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.

n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.

o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.

p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el in-goal del oponente Y CON PECHERAS pero no deben utilizar pelotas para ello.

GRÁFICO

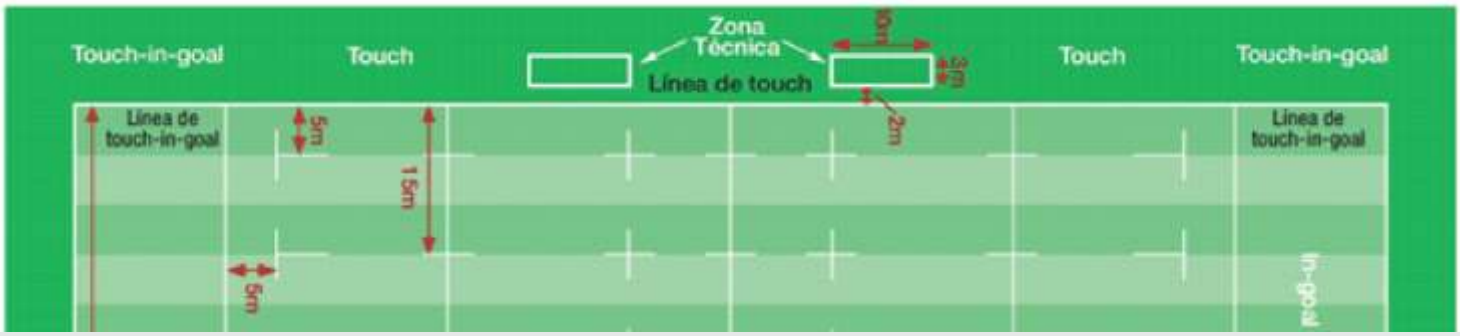

COMISION DE COMPETENCIAS — UAR — Control de Scrum en Juveniles

Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asimientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asimientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente.-

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

CAMBIOS EN GESTIÓN DE PASES INTERNACIONALES

Comunicado UAR

Novedad de sistema
Fecha: 03/06/2025
Sección: Pases internacionales
Título: Modificacion de procedimiento
Refs.: OUT: Salida de Argentina hacia Unión Extranjera. | IN: Retorno o Ingreso a Argentina desde Unión Extranjera.

Les informamos que, según el nuevo reglamento general de la UAR, la solicitud de pases internacionales OUT la realiza cada Unión Provincial en el sistema, como se hacía anteriormente. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo mayor a 12 meses pueden ser confirmados en el club que deseen, sin restricciones. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un período menor a 12 meses solo pueden ser confirmados en el club que los liberó. En breve se habilitará la posibilidad de hacerlo también en el club de origen.

Resumen

A) Ahora el trámite se inicia en la Unión Cordobesa de Rugby.

B) Jugador que retorna después de 1 año, puede hacerlo hacia cualquier Club.

C) Jugador que retorna antes de 1 año, debe hacerlo hacia su Club de Origen

TESORERÍA

ARANCELES 2025 hasta el 15-Abril-2025 (5% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
	AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)			
1	Afiliación de Entidad	$ 1.729.000,00	$ 1.469.650,00	$ 1.210.300,00
	RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)			
2	Reafiliacion Anual de Entidad	$ 750.500,00	$ 637.925,00	$ 525.350,00
	INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS			
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	$ 166.250,00	$ 141.312,50	$ 116.375,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	$ 81.700,00	$ 69.445,00	$ 57.190,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	$ 30.875,00	$ 26.243,75	$ 21.612,50
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	$ 81.700,00	$ 69.445,00	$ 57.190,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	$ 67.450,00	$ 57.332,50	$ 47.215,00
	REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES			
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	$ 101.000,00	$ 83.900,00	$ 66.800,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	$ 55.400,00	$ 45.140,00	$ 34.880,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	$ 26.600,00	$ 22.610,00	$ 18.620,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	$ 63.000,00	$ 51.600,00	$ 40.200,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	$ 48.750,00	$ 39.487,50	$ 30.225,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	$ 26.600,00	$ 22.610,00	$ 18.620,00
	Infantiles hasta los 7 años	$ -	$ -	$ -

BENEFICIO EXPIRADO

ARANCELES 2025 Desde el 15-Mayo-2025 (sin descuentos)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
	AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)			
1	Afiliación de Entidad	$ 1.820.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.274.000,00
	RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)			
2	Reafiliacion Anual de Entidad	$ 790.000,00	$ 671.500,00	$ 553.000,00
	INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS			
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	$ 175.000,00	$ 148.750,00	$ 122.500,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	$ 86.000,00	$ 73.100,00	$ 60.200,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	$ 32.500,00	$ 27.625,00	$ 22.750,00
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	$ 86.000,00	$ 73.100,00	$ 60.200,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	$ 71.000,00	$ 60.350,00	$ 49.700,00
	REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES			
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	$ 107.000,00	$ 89.000,00	$ 71.000,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	$ 59.000,00	$ 48.200,00	$ 37.400,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	$ 28.000,00	$ 23.800,00	$ 19.600,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	$ 67.000,00	$ 55.000,00	$ 43.000,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	$ 52.000,00	$ 42.250,00	$ 32.500,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	$ 28.000,00	$ 23.800,00	$ 19.600,00
	Infantiles hasta los 7 años	$ -	$ -	$ -

UNION CORDOBESA DE RUGBY

DERECHOS DE PASE AÑO 2025

>Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abonan en: https://ucrugby.paypertic.com.ar/

PASES INTERNACIONALES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	$ 13.000,00	$ 6.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	$ 13.000,00	$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	$ 13.000,00	$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	$ 13.000,00	$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	$ 13.000,00	$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	$ 13.000,00	$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	$ 13.000,00	$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	$ 13.000,00	$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	$ 13.000,00	$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	$ 13.000,00	$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	$ 13.000,00	$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	$ 13.000,00	$ -
M	**Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"**	$ 13.000,00	$ -
N	**Jugador Libre** (1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	$ 13.000,00	$ -

> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

PASES INTER-UNIONES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	$ 13.000,00	------

PASES INTER-CLUBES UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	$ 13.000,00	$ 3.362.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	$ 13.000,00	$ 2.520.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	$ 13.000,00	$ 2.351.000,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	$ 13.000,00	$ 2.182.000,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	$ 13.000,00	$ 2.012.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	$ 13.000,00	$ 1.676.500,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	$ 13.000,00	**$ 1.001.500,00**
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	$ 13.000,00	**$ 663.000,00**
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	$ 13.000,00	$ 1.507.000,00
X	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	$ 13.000,00	$ 1.676.500,00
X1	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	$ 13.000,00	$ 1.338.000,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	$ 13.000,00	**$ 1.676.500,00**
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	$ 13.000,00	**$ 1.574.500,00**
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	$ 13.000,00	$ 663.000,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	$ 13.000,00	$ 326.500,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	$ 13.000,00	**$ 1.676.500,00**
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	$ 13.000,00	$ 326.500,00
X8	**Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"**	$ 13.000,00	**Según Categoría**
Y	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	$ 13.000,00	$ 1.338.000,00
Y1	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	$ 13.000,00	$ 1.001.500,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	$ 13.000,00	$ 242.000,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	$ 13.000,00	$ 242.000,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	$ 13.000,00	$ 326.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	$ 13.000,00	$ 242.000,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	$ 13.000,00	$ 242.000,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	$ 13.000,00	$ 326.500,00
Z	**Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")**	$ 13.000,00	$ 2.182.000,00
Z1	**Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos**	$ 13.000,00	**Solo Federativos**
Z2	**Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur**	$ 13.000,00	$ -
Z3	**Jugador Libre** (1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)	**Sin Cargo**	

> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

> En todos los Pases InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es “Obligatorio”

> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.

> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.

ARANCELES OPERATIVOS 2025 (Rige a partir de 01/08/2025)

	ENTRADAS	Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
	REFEREES	**Top 10 A**	**Súper 9 B**	**Desarrollo Emergentes**
15	Primera	$ 90.000,00	$ 64.000,00	
16	Intermedia	$ 68.000,00	$ 46.000,00	
17	Pre-Intermedia	$ 54.000,00	$ -	
18	Menores de 19	$ 58.000,00	$ 41.000,00	
19	Juveniles (M17a M14)	$ 25.000,00	$ 20.000,00	
20	Femenino Mayores (Primera)	$ 40.000,00	$ 35.000,00	
21	Jornada Encuentro Rugby Fem./Masc. *Mayores/Juveniles*	$ 35.000,00	$ 35.000,00	
22	Jornada Rugby Seven´s ó Ten's Fem./Masc. *Mayores/Juveniles*	$ 35.000,00	$ 35.000,00	
23	Referee Asistente *TOP 10 "A"* (Primera)	$ 25.000,00	$ -	
24	Ref. Asistente *CON* Desig. Anterior (S.9"B" / Fem. / May. / Juv. / 4º ó 5º)	$ 20.000,00	$ 17.000,00	
25	Ref. Asistente *SIN* Desig. Anterior (S.9"B" / Fem. / May. / Juv. / 4º ó 5º)	$ 22.500,00	$ 19.500,00	
	PROFESIONALES	**Top 10 A**	**Súper 9 B**	**Desarrollo Emergentes**
26	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	$ 28.350,00	$ 18.900,00	$ 18.900,00
27	Preparador Físico por Día de Concentración	$ 34.500,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	$ 30.375,00	$ 20.250,00	$ 20.250,00
29	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	$ 42.500,00	$ 28.350,00	$ 28.350,00
30	Médico en Entrenamiento	$ 33.500,00	$ 22.500,00	$ 22.500,00
31	Médico en Partido Oficial	$ 36.450,00	$ 24.300,00	$ 24.300,00
32	Médico por Día de Concentración	$ 45.562,50	$ 30.375,00	$ 30.375,00
	MULTAS	**Top 10 A**	**Súper 9 B**	**Desarrollo Emergentes**
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	$ 1.470.000,00	$ 1.200.000,00	$ 885.000,00
33	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	$ 745.000,00	$ 590.000,00	$ 455.000,00
	DISCIPLINA	**Top 10 A**	**Súper 9 B**	**Desarrollo Emergentes**
34	Derecho de Apelacion Jerárquico en Subsidio	$ 150.000,00	$ -	$ -

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por $13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario ($12.000.-) y Cuota Sostenimiento UAR ($1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UCR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

1- pago PagoTic (https://ucrugby.paypertic.com.ar/) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.

2- Registro Pre-Competitivo UAR (https://bd.uar.com.ar/registro).

3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

a) *Acuerdo por escrito* del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.

b) *Consentimiento* del padre o tutor legal por escrito.

c) *Confirmación por escrito* de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.

d) *Acuerdo por escrito* de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.

e) *Confirmación por escrito* de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.

f) *Otros consentimientos*, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los *veintiún (21) días*, tomando como día cero el de la conmoción. *Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.*

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de practica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.
- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84º, 89º al 101º y 128°
- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas,Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.
Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD.UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención medica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128º: Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: https://bd.uar.com.ar/registro

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9° del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC`s firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC`s de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible.-

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: https://bd.uar.com.ar/registro

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.

- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)

- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito
Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia
Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz
Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos
Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio
Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquin
Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María
Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043
La Falda
Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec
España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco
Clínica Carra
Bv, 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Rio Cuarto
Instituto Médico Río Cuarto
Hipolito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud
Av, Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclinica San Lucas
Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado
Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital
Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitus
Grupo Sancor Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Iñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados: 08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiologia
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR *BLOQUEÓ* en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos:* (https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente *AUTORIZACIÓN* para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y *solo los agentes UAR* cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma: *unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar*.-

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

- Primera e Intermedia: libre
- Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

- Primera: libre
- Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

- 1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

- M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

- Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

- Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras
- Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

- Plantel Superior, Top Ten: Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha)

  (*) *sujeto aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.*

  Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.

- Restantes Divisiones

  Scrums de tres (3) jugadoras

  M15 a M19: Con disputa de hookeo

  M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Cobertura de Sancor Seguros ante Accidentes Personales

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.

2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.

3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.

4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se envíará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar , con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-

5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, Nº de DNI y Unión a la que pertenece. *Importante:* Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá ajuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*

6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.
El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, Nº de Siniestro y Nº de DNI del beneficiario a:
Productor Roberto Masjoan: 3516 502903
Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Amparo Rodríguez: 3518 639999.-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025: *https://unioncordobesaderugby.com.ar/poliza-sancor-seguros-extension-solo-por-mayo-2025/*

Link al Formulario AP: *https://unioncordobesaderugby.com.ar/formulario-denuncia-siniestro-sancor-seguros-2025/*

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR ($13.000.-)
- Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
  - La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
  - Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
  - Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON U.Cbesa. de Rugby *enviando Carta de Invitación del Club del Exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina Nº 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de $500.-, más un ticket de Pago (por medio de *https://ucrugby.paypertic.com.ar/*) por Derecho No Profesional ($13.000.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
  - El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR ($13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR ($6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
  - Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
  - En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
  - El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
  - Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
  - Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
  - Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
  - Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
  - Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
  - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
  - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
  - No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
  - El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior *y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina Nº 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de $500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby: → UCR1931

PASES INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO - GUÍA RÁPIDA

Los Pases Internacionales se gestionan personalmente por el jugador ante UAR (no se gestionan en la Unión Cordobesa).
Para iniciar una solicitud de pase internacional al exterior, es necesario que envíen a UAR por esta vía toda la información y documentación junta:

- Formulario UAR de invitación a jugador. (Tiene que estar completo y con firma de un responsable del nuevo club.)
- Comprobante de pago realizado a la Unión Provincial por arancel de pase internacional por el monto que ellos indiquen, que no puede superar el valor de un Fichaje UAR ($13.000.-) en caso de ir como jugador amateur. En caso de ir como jugador profesional, el comprobante de pago realizado a la Unión Provincial no puede superar los 500 Fichajes UAR.
- Comprobante de pago realizado a la cuenta de la UAR por gastos administrativos, de $500 (transferencia o depósito).

Por último, se debe informar:

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: Argentina (ó la que el jugador indique).
- Dirección de domicilio del jugador: Córdoba, Argentina (ó la que el jugador indique).
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina (la que resulte de su historial deportivo).

Una vez recibida toda la documentación se registrará la solicitud de pase internacional, la Unión Provincial tendrá hasta 5 días para oponerse en caso de corresponder. Si da su conformidad al pase o culminan los 5 días, la UAR autorizará el pase internacional y lo enviará a la Unión Nacional extranjera.

RESUMIENDO:

A) Enviar a UAR:

Contactando al mail a *pases.internacionales@uar.com.ar* enviar en adjunto lo siguiente:

1) Formulario de Invitación de Jugador (Firmado por el Club que Invita al jugador)
2) Ticket de Pago de los Gastos Administrativos UAR por la suma de $500.- (previamente transferidos a la cta cte de UAR Nº 0546-02100723-13 - CBU 01505467 02000100723133 de ICBC
3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales de Pase abonados a la Unión Local (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

B) Enviar a UNIÓN CORDOBESA:

Contactando al mail a *unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar* enviar en adjunto lo siguiente:

1) La documentación enviada a UAR.
2) Formulario de Pases Inter-Club/Unión completado y firmado por el jugador y por el Club
3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales por $13.000.- (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic.

Instrucciones para efectuar éste pago (PagoTic):

a) entrar en la plataforma PagoTic (https://ucrugby.paypertic.com.ar/)
b) hacer click en el enlace "DERECHO DE PASE PROFESIONAL – NO PROFESIONAL 2024".
c) Completar los datos que se solicitan en los campos que se despliegan.
d) En el campo "Seleccioná una Opción", hacer click en la opción que corresponda.
e) Hacer click en "Aceptar los Términos y Condiciones de uso"
f) Hacer click en el botón "Pagar"
g) Si el comprobante que devuelve esta acción no se ve por completo, por favor enviar el que se recibe al mail que declaró el jugador.

4) Nota del Club e Origen indicando lo siguiente:

a) Si conoce el status del pase (Amateur o Profesional).
b) Si reclamará Derechos Formativos por el Jugador – en el caso de que la respuesta sea "Amateur" no corresponderá el reclamo de Derechos Formativos, pero en el caso que la respuesta sea "Profesional", el Club puede Renunciar por escrito a percibir Derechos Formativos o bien reclamarlos, en cuyo caso se recurrirá a la Tabla de Valores de los Derechos publicada en Boletines Informativos de la Unión Cordobesa de Rugby, con un techo máximo establecido por UAR de 500 Fichajes UAR.

C) La Unión Cordobesa recibirá desde UAR un pedido de autorización para que el pase sea concedido. Para responder este pedido, la Unión Cordobesa responderá con una Nota en la cual se Autoriza el Pase solicitado, atento a lo respondido por el Club de Origen en la nota del punto 4).
D) Toda la Documental solicitada deberá ingresar a esta Secretaría no más allá de las 17:00 de los días Jueves, al solo fin de contar con los tiempos que UAR dispone para dar curso a la tramitación del pase.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de…….. invitamos al Sr./Sra. ……. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma: ……

Aclaración: ……

Club: ……

Cargo en el Club: ……

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo, ……, declaro bajo juramento que lo indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Dirección de domicilio del jugador: …….
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina: ……..

Firma: ……

Aclaración: ……

D.N.I. Nº: ……

CORDOBA, …….. de …… de …….

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

? *El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.*

? *El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (https://ucrugby.paypertic.com.ar/).*

? *El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.*

? *El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").*

? *El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (https://ucrugby.paypertic.com.ar/) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931 . Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*

? *El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).*

? *El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.*

? *El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.*

? *El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras).*

? *La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.*

? *El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.).*

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

? *El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.*

? *El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (https://ucrugby.paypertic.com.ar/).*

? *El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.*

? *El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").*

? *El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (https://ucrugby.paypertic.com.ar/) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931.*

? *El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).*

? *El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.*

? *El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.*

? *El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras).*

? *La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.*

? *El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.).*